



EMPRESA MUNICIPAL
DE TRANSPORTES URBANOS, S. A.

HUELVA

, 5 de Noviembre de 1.955

A partir del día seis de los corrientes, se implantará el billete familiar, para los beneficiarios del personal de ésta Empresa.

A estos efectos deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1º.- Los cobradores llevarán una hoja de ruta donde recogerán los billetes tipo familiar que expidan, con la misma diligencia y cuidado que formalizan las hojas de billetes corriente.

2º.- La fecha en que expusará a regir éste billete es la señalada del día 6 de los corrientes.

3º.- El billete familiar se expedirá exclusivamente a los beneficiarios del mismo que presenten la Tarjeta de Viaje a Precio Reducido al solicitarlo, no pudiendo, en modo alguno, facilitar éste billete sin dicho requisito, aunque el cobrador conozca de antemano que la persona que lo pide es titular de la tarjeta correspondiente.

4º.- A los familiares de los empleados de la Empresa que no hayan obtenido la Tarjeta de Viaje a Precio Reducido, o no la presenten, se le cobrará, en todo caso, el billete a precio normal.

5º.- Al ser la tarjeta personal e intransferible, el cobrador comprobará que la persona que la presenta para obtener el billete, es la titular de la misma, ya que solamente ésta puede hacer uso de ella.

Lo que se comunica en su debido cumplimiento.



EL GERENTE,

Sr. Don Francisco Pardo Pardo .- Cobrador de ésta Empresa.-

